

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Lunes 17 de Abril de 1978

Nc. 81

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Permiso para salir del País al Excmo. Señor Presidente de la República de Nicaragua Gral. Anastasio Somoza Debayle	Pág. 1177
CAMARA DEL SENADO	
Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado	1178
CAMARA DE DIPUTADOS	
Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados	1179
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Dación de Terreno al Estado en Pago de Impuesto que se le Debe al Fisco	1182
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Autoríase a Cooperativa de Ahorro y Crédito La Armonía, R. L. Suscribir con FUNDE Contrato de Préstamo	1183

Contratos de Préstamos de Cooperativas de Créditos El Sauce y Nagarote, R. L. con FUNDE	1184
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)	
Licitación TELCOR No. 1-78	1185
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1185
Renovaciones de Marcas	1186
Nombres Comerciales	1189
Señales de Propaganda	1189
Concesiones de Patentes	1190
Obtención de Patente	1190
Patente de Invención	1190
SECCION JUDICIAL	
Remates	1190
Títulos Supletorios	1191
Arriendo de Terreno Ejidal	1191
Citación a Accionistas de Polimeros Centroamericanos, S. A.	1192
Declaratorias de Herederos	1192
Indice de "La Gaceta" (continúa) ..	1192
Indicador de "La Gaceta"	1192

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Permiso para salir del País al Excmo. Señor Presidente de la República de Nicaragua Gral. Anastasio Somoza Debayle
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Resolución No. 69

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Resuelven:

Unico: De conformidad con el inciso 7) del Arto. 149 Ch., y para los efectos del Arto. 186 de la misma Constitución Política, concédese permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país en ejercicio de sus funciones, las veces que considere nece-

sarias, dentro del término de tres (3) meses, que comenzará a contarse el día de su próxima salida.

Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.

— (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. —
— (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario.
— (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 13 de abril de 1978. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. —
— (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario.
— (f) *Adela Báez de Guerra*, Secretaria.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

Cámara del Senado

TRIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irias, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Raúl Arana Montalván, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irias Irias, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irias, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Nanoleón Tapia Pérez y Doctor Julio Icaza Tijerino.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Renner, declaró abierta la sesión.

2o.—En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de ley encaminado a reformar el encabezamiento del Arto. 4o. del Decreto Legislativo No. 28, de 13 de junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 163, del 22 de julio de 1975, en el sentido de colocar bajo la jurisdicción de Hacienda y Crédito Público, el otorgamiento de las franquicias y exenciones que se establecen en el Arto. 4o. de dicho Decreto, que declara de interés nacional toda inversión de capital destinado a la construcción de hoteles o centros de diversión que fomenten el turismo, así como la construcción de Centros Hospitalarios.

En lo general, fue leído y puesto a discusión junto con el proyecto, el dictamen evacuado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en el cual ésta manifestaba que "después de una serena meditación sobre el asunto, era de opinión que la intención del proyecto es saludable por lo que hace a la intervención del Ejecutivo, que debe lógicamente conocer y examinar las franquicias y exenciones que se acuer-

den, las que una vez ajustadas a la ley de la materia deberán ser decretadas".

No obstante, consideraba inapropiados los términos de la reforma, "por cuanto no puede concederse al Poder Ejecutivo la facultad de decretar privilegios que expresamente están contenidos en la Ley, en los siguientes términos: "El inversionista que hubiese obtenido la aprobación a que se refiere el Artículo 2o. de esta Ley, gozará de las siguientes franquicias y exenciones: La fijación de tales prerrogativas —expresaban los señores comisionados— determina un derecho a favor de la actividad social o industrial que en base al instrumento legal así lo solicite y en consecuencia, el acatamiento a la disposición que lo ordena, no puede desviarse sin trasgredir la base que origina tales privilegios. En este orden de ideas, estimaban que el proyecto no puede transferir al Ejecutivo el otorgamiento de tales franquicias y exenciones, toda vez que es la propia Ley la que las establece. Con fundamento en tales consideraciones y de conformidad con lo estatuido en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, juzgaban conveniente proponer a esta Honorable Cámara la siguiente reforma a la redacción del proyecto en cuestión:

"Arto. 1o.—Adiciónase el Arto. 4o. del Decreto Legislativo No. 28, de 13 de junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 163, del 22 de julio de 1975, con el siguiente inciso:

"Las franquicias y exenciones otorgadas en virtud de la presente ley deberán ser decretadas por el Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, a la presentación por el interesado de la respectiva resolución contemplada en el Arto. 2o. de esta misma ley".

Arto. 2o.—Esta ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado, etc. . . ."

No suscitándose ninguna objeción, se aprobó el dictamen y el proyecto en lo general.

En lo particular, fue leído, sometido a discusión y aprobado, el Arto. 1o., con la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora.

El Arto. 2o. y último del proyecto, sin reformas por parte de la Comisión, fue aprobado también unánimemente, quedando así la iniciativa aprobada en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Granera Padilla, el trámite de segundo debate y demás conducentes.

3o.—Se leyó y puso a discusión en lo general y en primer debate, siendo aprobado,

el dictamen juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.), por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE DOLARES (US\$10.000.000.00)**, que serán utilizados para el Fondo de Reconstrucción de Acción Inmediata, que comprende la construcción y reconstrucción de mejoras en el transporte, infraestructura e instalaciones públicas, reconstrucción de la pequeña empresa y sector de salud, y que constituye la Enmienda No. 1 al Convenio de Préstamo A.I.D., número 524-W/U-029 de fecha 25 de noviembre de 1974, por la cual se aumenta la cantidad del préstamo, de **VEINTE A TREINTA MILLONES DE DOLARES**, con el mismo plazo, intereses y demás condiciones que el Convenio original establece.

En lo particular, fue leído y puesto a discusión, el Artículo Unico del proyecto, que dice así:

"Unico: Aprobar el Convenio de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Excelentísimo Señor Presidente, General de División, Don Anastasio Somoza Debayle, y el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel; y la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.), representada por el Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América, Mr. James D. Theberge y el Director de la Misión A.I.D. de los Estados Unidos de América, Mr. Robert E. Culbertson, por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE DOLARES**

(Continuará)

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos y quince minutos de la tarde del día Miércoles diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores: Ulises Fonseca Talavera y Edgard Paguaga Midence, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don

Arturo Cerna Baca, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arostegui, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñón Zavalá, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Victorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez Don Roberto Vélez Bárcenas.

1º — El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habérselo dispensado ese trámite.

3º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, quien en su intervención, y después de una amplia exposición de motivos, en la que pone de manifiesto, según su criterio, la situación porque atraviesa el béisbol en Nicaragua, debido al lamentable divisionismo por intrigas y desavenencias, se permite presentar moción para "que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara, para que investigue en el Ministerio de Educación Uública, a la Dirección General de Deportes, en todas sus actuaciones desde el año 1970; debiendo también investigar a las Federaciones de béisbol, denominada con las siglas FEMBA y CONIBA, por ser dependientes del referido organismo, y ser las responsables de la situación actual del béisbol de primera división en Nicaragua, debiendo también la Comisión juzgar los pro y contra que existen al operar ambas entidades deportivas; y facultar al mismo tiempo a la honorable Comisión para que solicite la cancelación de las personerías jurídicas de dichas organizaciones".

Habiendo consenso general, se toma nota de la moción presentada y se acuerda nombrar la Comisión en otra oportunidad, mientras se estudian más a fondo las denuncias hechas por el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle.

4º — El honorable Señor Presidente con-

cede la palabra al honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, quien en su intervención, y después de una amplia exposición de motivos, presenta su proyecto de ley encaminado a que el Estado subvencione a los hijos menores de edad, sin medios de subsistencia, de los presos que estén cumpliendo condena por la comisión de cualquier clase de delito.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de la Gobernación, manifestando que el Excelentísimo Señor Presidente de la República le ha expresado su deseo de que en el Proyecto de Presupuesto se incluya una partida, la que bien puede ser manejada por el Patronato de Reos, o por la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, destinada a prestar ayuda a los hijos de reos que cumplen condena, y que en breve enviará a este Poder el correspondiente proyecto de ley. De manera, expresa, que la Comisión que va a estudiar el proyecto Rivas Solórzano, y que también estudiará el proyecto del Ejecutivo, debe sacar de ambos, lo que mejor convenga.

5º — El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, concede la palabra al honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, quien en su intervención manifiesta que difícilmente se pueden negar los efectos que han tenido las Comisiones Investigadoras que han sido nombradas del seno de esta honorable Cámara; investigaciones que han contribuido notablemente en beneficio de la ciudadanía en general, y del prestigio de la Cámara al poner en forma más directa y participativa a las diferentes Entidades gubernamentales, con los miembros que componen esta Nación. Continúa expresando el honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, que en base a esa experiencia, que él considera ha sido altamente satisfactoria y positiva, es que se permite presentar la siguiente moción: "Que se nombre una Comisión Especial del seno de esta honorable Cámara de Diputados, para que se aboque con el Vice-Ministerio de Planificación Urbana a fin de conocer sobre los Planes de Reconstrucción de Managua y la participación de profesionales y diferentes sectores de la vida nacional".

Prosigue su intervención el honorable Diputado Chamorro Coronel, expresando que considera de vital importancia el nombramiento de esta Comisión, por el hecho obvio de que todo plan de desarrollo urbano, es esencialmente de participación ciudadana. Además, para reforzar su moción, manifiesta—desea referirse a una carta que recientemente envió la Asociación Nicaragüense de Ingeniero y Arquitectos (ANIA) al Vice-Ministerio de Planificación Urbana, en la cual exponen, en uno de sus párrafos que, "a su entender, el proceso que está en marcha, solamente ha sido dado a conocer en forma parcial y fragmentaria y que no conocen el concepto o política a seguir en la re-

construcción de Managua; y que no están debidamente informados, como profesionales y como ciudadanos, de la selección justificada del modelo de desarrollo de la ciudad capital". Asimismo manifiesta que él considera que hay otros problemas que quisiera señalar y que atañen directamente al ejercicio profesional, que destaca la referida Asociación, como es el proceso de precalificación de profesionales nicaragüenses; para lo cual se permite informar, que el día de ayer, de un total de diecisiete firma presentadas en precalificación, únicamente cuatro de ellas eran nicaragüenses, y el nombramiento de esta Comisión puede ayudar a que esto no sea así.

Sometida a discusión la moción Chamorro Coronel, interviene el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego, expresándose en un todo de acuerdo con la moción, ya que él considera que la participación de un noventa por ciento de las compañías nicaragüenses formadas por Arquitectos e Ingenieros, ya sean graduados en Nicaragua o en el extranjero, contribuiría en gran forma a la economía nacional, en el sentido de que las ganancias que estas compañías percibieran por los trabajos de reconstrucción de la ciudad de Managua, vendrían a inyectar la economía, del país y a evitar la fuga de divisas. Asimismo expresa que quiere pedirle a todos los miembros de esta Cámara, que apoyen la moción, ya que mediante el nombramiento de la Comisión, se puede lograr, después de las investigaciones, que los Arquitectos e Ingenieros nicaragüenses, tengan mayor participación en la reconstrucción de la ciudad.

Interviene a continuación el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que desea hacer una aclaración, porque él ha entendido que el honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel ha pretendido mostrar una situación incómoda para los profesionales nicaragüenses que no encuentran los cauces o los planeamientos con la debida anticipación para poder presentarse, ya sea en licitaciones o en otras clase de proyectos, y el honorable Diputado Ingeniero Somoza Abrego, ha hablado de la divisas que se quedan o se van del país, lo cual no es parte fundamental de la moción que se discute, porque con cualquier compañía que sea, el obrero nicaragüense siempre está resguardado, pues el Gobierno de la República, adelantándose a cualquier circunstancia, ha establecido que la importación de obreros está sujeta a ciertas regulaciones que no permiten que arbitrariamente una compañía traiga mano de obra de otra parte, mientras no exista en esa compañía mano de obra nicaragüense; de consiguiente, expresa, el verdadero problema es una mayor vinculación entre el Vice-Ministerio de Planificación Urbana y la iniciativa privada, integrada en su mayor parte, en este caso, por Ingenieros y Arquitectos. Continúa el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que des-

de ya, la moción cuenta con su simpatía, y espera que las intervenciones de los demás colegas arrojen elementos de juicio para ver, en qué forma todos y cada uno de los representantes, deben cooperar, ya sea mediante el cambio de impresiones, o mediante el diálogo entre la iniciativa privada y la Oficina de Planificación Urbana.

También se manifiesta a favor de la moción, los honorables Diputados: Don Arnulfo Rivas Solórzano, Don Luis Felipe Hidalgo, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas y Licenciado Humberto Guerrero Zapata.

No habiendo más oradores inscritos para intervenir acerca de la moción, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, la somete a votación, resultando aprobada. En consecuencia, expresa, que se permite nombrar la Comisión, integrada por los honorables Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, mocionista, y Doctor José Medina Cuadra.

6º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Carlos Largaespada Rivera, quien en su intervención manifiesta que en días pasados se nombró al honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres, Presidente de una Comisión Especial que investiga la situación de las minas; pero como actualmente se encuentra fuera del país, y antes había manifestado su deseo de renunciar de dicha Comisión, le pide al Señor Presidente que lo sustituya por otro honorable Representante.

Al respecto el honorable Señor Presidente expresa que el honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres, no le ha manifestado su deseo de renunciar de la Comisión donde se le nombró, y que la Mesa Directiva, considera que él es la persona indicada para Presidir dicha Comisión.

7º — Hace uso de la palabra el honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, manifestando que desea pedir se sustituya en la Comisión que estudiará la moción del honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, recientemente nombrada, al honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, quien se encuentra fuera del país y además está nombrado en otras Comisiones.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que cuando se trata de nombramientos de Representantes pertenecientes al Partido que ocupó el segundo lugar, él es muy respetuoso y siempre lo consulta con el vocero del Partido, en este caso el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, quien le comunicó el nombre; de manera, que si él le da otro nombre, con gusto hace el cambio.

Para hacer una aclaración sobre el particular, interviene el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, expresando que él dio el nombre del honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, para integrar la Comisión que investigará la moción del

honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, a petición del propio mocionista, quien le manifestó su deseo de que se nombrara un abogado para estar asesorado durante el estudio que se haga, en caso de que se presenten problemas jurídicos.

8º — El honorable Señor Secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, encaminado a autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Señor Ministro de Hacienda, suscriba en nombre de la República de Nicaragua, dos Contratos de Garantía a favor de la Autoridad Portuaria de Corinto, por los siguientes préstamos que le concederá el Banco Centroamericano de Integración Económica, a dicha Entidad, así:

- a) Préstamo por Siete Millones Ochocientos Mil Dólares (US\$7.800.000.00), que serán usados para financiar en parte el Proyecto de Expansión del Puerto de Corinto, en lo referente a la construcción de un Muelle de Carga Líquida y Dragado de Canales; y
- b) Préstamo por Dos Millones Doscientos Mil Dólares (US\$2.200.000.00), para que la Autoridad Portuaria de Corinto adquiera el Equipo necesario, previa licitación internacional, para el mejor funcionamiento del Puerto de Corinto.

La honorable Comisión en su dictamen manifiesta que considera de suma urgencia la concesión de estos préstamos y la consiguiente garantía que el Estado debe dar sobre ellos, ya que es de prioridad llevar a cabo el Proyecto de Expansión del Puerto de Corinto, pues como es del conocimiento de la honorable Cámara, este Puerto es el único en Centroamérica con capacidad y estructuras suficientes para recibir barcos de gran calado, y al estar plenamente acondicionado prestará todas las facilidades necesarias para el cabotaje en Centroamérica; por lo que recomienda su aprobación.

Sometido a discusión el dictamen, interviene el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, expresando que él está de acuerdo con estos préstamos, ya que la expansión del Puerto de Corinto es una necesidad; pero antes de que se discuta el dictamen, desea mocionar para que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara que investigue la administración de la Autoridad Portuaria de Corinto, ya que tiene en sus manos documentos públicos que constituyen una queja de la mala administración de ese Ente Autónomo, los cuales están a la orden de la Mesa Directiva por si quiere revisarlos.

El honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que se ha tomado debida nota de lo expuesto por el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, y que si los documentos son públicos, como expresa, bien puede darlos a conocer, o trasladarlos a la Mesa Directiva, para examinarlos; sin embargo, como el mocionista no

está opuesto a la garantía de los préstamos, el honorable Señor Presidente somete a votación el dictamen, el que es aprobado.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular, resultando aprobados en primer debate, y sin modificación, los tres Artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

9º — Hace uso de la palabra el honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, quien manifiesta que desea elevar su voz de protesta porque hasta la fecha no se ha sometido a discusión su proyecto de ley que tiende a establecer en todas las cajetillas de cigarros, que fumar es dañino para la salud, el cual, según le han manifestado, ya se encuentra dictaminado desde hace varios días.

Al respecto, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que efectivamente el proyecto aludido por el honorable Diputado Mendieta Alfaro, está dictaminado, y que él había dado instrucciones al Señor Oficial Mayor para que lo incluyera en la agenda de los proyectos a tratarse en esta sesión, pero que como el Señor Oficial Mayor se enfermó, no pudo estar completamente preparado para esta sesión, pero en la próxima será sometido a discusión.

10. — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, que envuelve un proyecto de Resolución, tendiente a aprobar el Convenio de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División, Don Anastasio Somoza Debayle y el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel; y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), representada por el Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América, Mr. James D. Theberge y el Director de la Misión (A.I.D.), de los Estados Unidos de América, Mr. Robert E. Culbertson, por la cantidad de Diez Millones de Dólares (US\$10.000.000.00); préstamo que constituye la Enmienda Nº 1 al Convenio de Préstamo Nº A.I.D. 524-W/U-029, suscrito el 25 de Noviembre de 1974, por la suma de Veinte Millones de Dólares, y con la cual se completa la cantidad de Treinta Millones de Dólares, que serán usados para el Fondo de Reconstrucción de Acción Inmediata, que comprende la construcción y reconstrucción y mejoras en el transporte, infraestructura e instalaciones públicas, reconstrucción de la pequeña empresa y sector salud.

A continuación se lee y somete a discusión, en un solo debate, el proyecto de Re-

solución recomendado por la honorable Comisión dictaminadora, el que es aprobado por unanimidad.

11. — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, que envuelve un proyecto de Resolución, encaminado a aprobar la "PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR DE 1973", sometido a la consideración de esta honorable Cámara por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A continuación se lee y somete a discusión, en un solo debate, el proyecto de Resolución propuesta por la honorable Comisión dictaminadora, el que resulta aprobado por unanimidad.

12. — Hace uso de la palabra el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, quien en su intervención pide que se dicte a la mayor brevedad su proyecto de ley que presentó hace algún tiempo, y que tiende a establecer un timbre en las portaciones de armas, a beneficio del Hospital del Niño.

El honorable Señor Presidente excitó a la honorable Comisión encargada de emitir dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, a fin de que lo evacúe a su más pronta conveniencia.

13. — A moción de la honorable Diputada Profesora Mary Cocco Maltez de Callejas, se le dispensa al acta de esta sesión, el trámite de lectura.

14. — Y no habiendo más de qué tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Edgard Paguaga Midence**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DACION DE TERRENO AL ESTADO EN PAGO DE IMPUESTO QUE SE LE DEBE AL FISCO

"Nº 34

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1. — Déjase sin efecto ni valor legal alguno el Acuerdo Ejecutivo Nº 19 del 28 de febrero de 1978.

Arto. 2. — Autorízase al Señor Fiscal General del Estado o al Señor Vice-Fiscal General del Estado, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante el Notario Doctor Sergio Mario Montealegre, a aceptar la Dación en Pago que hará al Fisco la Señora Doña Cecilia Zeledón Chavarría viuda de Castro, del estado civil indicado, mayor de edad, ama de casa, y del domicilio de

la ciudad de Matagalpa, de un lote de terreno de un mil quinientas (1,500) manzanas que se desmembrará de un lote mayor de un mil quinientas treintitrés (1,533) hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y nueve (8,369) metros cuadrados, situado en el Departamento de Matagalpa, en el lugar llamado "El Bijao", comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, posesiones de Rafael García, Gumercindo Granados y Román Paiz; Sur, posesión de Francisco Castro; Oriente, posesiones de Abelino López y de Cecilio y Fernando Valle; Occidente, monte inculto y posesiones de Juan Herrera, Jorge Díaz y Felipe Martínez; e inscrito bajo el N° 13,381, Asiento 1°, Folios 282 al 289, del Tomo 236, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa. El lote de un mil quinientas (1,500) manzanas que se desmembrará, estará ubicado en la parte Norte de la finca matriz con estos linderos especiales: Norte, posesiones de Rafael García, Gumercindo Granados y Román Paiz; Sur, resto de la finca matriz de Doña Cecilia Zeledón Chavarría viuda de Castro y posesión de Marcelino Castro; Oriente, posesiones de Abelino López, Cecilio y Fernando Valle; y Occidente, monte inculto y posesiones de Juan Herrera, Jorge Díaz y Felipe Martínez. La medida de este lote a desmembrarse se hará por medio de los Ingenieros Topógrafos del Instituto Agrario Nicaragüense (IAN).

Arto. 3. — Esta Dación en Pago es por la cantidad de Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Córdoba y Setenta y Cinco Centavos (Q.236,600.75), que la Sucesión de Don Juan Francisco Castro Montenegro, debe al Fisco en Concepto de impuesto sobre transmisión por herencia de los bienes que dejara el mencionado Señor Castro Montenegro.

Arto. 4. — Las hectáreas a darse en pago deben estar libres de gravámenes.

Arto. 5. — Se autoriza al Señor Fiscal General del Estado o al Señor Vice-Fiscal General del Estado, para que incluyan en la respectivas escritura las cláusulas necesarias para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Arto. 6. — Los gastos que cauce el otorgamiento de la correspondiente escritura serán por cuenta de la Sucesión de Don Juan Francisco Castro Montenegro, relevándose al Notario autorizante y al Señor Registrador Público del Departamento de Matagalpa, de tener a la vista e insertar las boletas, certificaciones o documentos necesarios en el otorgamiento de la escritura.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Rubén García B., Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

Ministerio del Trabajo

AUTORIZASE A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA ARMONIA R. L. SUSCRIBIR CON FUNDE CONTRATO DE PRESTAMO

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución N° 123. — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, Managua, D. N., 2 de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Las once de la mañana. Con fecha diecinueve de agosto del presente año se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Armonía, R. L., de Diriomo, Granada para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Cincuenta Mil Córdoba Netos, que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la Cooperativa se presentó el contrato de préstamo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa. También se presentó la certificación del Acta N° 30 del veintisiete de abril del año en curso, celebrada en Diriomo del Departamento de Granada, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho referencia en esta Resolución lleva el N° 77-28-"C", Programa de Cooperativas Rurales de FUNDE y será suscrito por Don William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), y del Señor Silvio Rivera Lugo, en representación de la Cooperativa. Considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo el estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los cooperados. Considerando que se han llenado los requisitos del Arto. 75, del Reglamento de la Ley General de Cooperativas. Se Resuelve: Apruébase en todas y en cada una de sus partes el contrato de préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución mencionada. Una vez formalizado el contrato de préstamo, deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dese certificación de la presente Resolución que se copiará en el libro respectivo a los interesados. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, Sandra López Solórzano, Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, D. N., 2 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — **Adolfo García**

Rosales, Promotor del Cooperativismo, Ministerio del Trabajo.

CONTRATOS DE PRESTAMOS DE COOPERATIVAS DE CREDITOS EL SAUCE Y NAGAROTE, R. L. CON FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución N° 14. — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, primero de abril de mil novecientos setenta y ocho. Las ocho de la mañana. Con fecha veintiocho de marzo del presente año se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sauce, R. L., del Sauce, Departamento de León, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Treinta Mil Córdobas Netos (\$30,000.00) que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la Cooperativa; se presentó el contrato de préstamo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó certificación del Acta, N° 10 de la seis de la tarde del veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho mención en esta resolución lleva el N° 77-45-"C", "Programa de Cooperativas Rurales de Funde" y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Funde y la Señora Consuelo Pastora B., en representación de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista, y su forma de aplicación o funcionamiento, y lo previsto en el financiamiento de los Cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes el contrato de préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el contrato de préstamo, deberán registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese certificación de la presente resolución a los interesados, y Cópiese en el libro respectivo y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. — **Adolfo García Rosales**, promotor del Cooperativismo. — **Sandra López Solórzano**, Secretaria.

Copiada que fue la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, al primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo, Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución N° 21. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. Las doce meridiano. Con fecha veintiocho de marzo del presente año se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nagarote, R. L., de Nagarote, Departamento de León, para que se autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Treinta Mil Córdobas Netos (\$30,000.00), que servirán para incrementar el capital de los socios de la Cooperativa; se presentó el contrato de préstamo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó certificación del Acta, N° 49 de las seis de la tarde del cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho mención en esta resolución lleva el N° 77-61-"C", "Programa de Cooperativas Rurales de FUNDE y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de FUNDE y el Señor José Dolores Cornejo, en representación de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas y su forma de aplicación o funcionamiento, y lo previsto en el financiamiento de los cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el contrato de préstamo, deberán registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese certificación de la presente resolución a los interesados, y cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo. — **Sandra López Solórzano**, Secretaria.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)

Reg. No. 2169 — R/F 101102 — \$ 360.00

LICITACION TELCOR No. 1-78

LA DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR) por este medio invita a todas las firmas fabricantes y proveedoras interesadas a presentar ofertas para la adquisición de una central telex electrónica con capacidad inicial de 500 líneas de abonados, con sus respectivos materiales y accesorios, correspondientes al proyecto Segunda Etapa de la Arteria Regional de Telecomunicaciones. Dicha central deberá interconectarse al sistema de telex que está operando comercialmente.

El financiamiento del Proyecto proviene del Préstamo No. FCIE-124, otorgado por el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) a TELCOR.

Las bases, especificaciones y documentos de Licitación se podrán obtener en las oficinas de la Dirección de Planeamiento en el 1er. piso del edificio TELCOR, en Villa Fontana con el Ing. Modesto Bove B., a partir del día jueves 13 de abril de 1978, y a un costo de \$ 700.00 córdobas.

La recepción y apertura de ofertas se llevarán a cabo en la Sala de Conferencias del edificio TELCOR, en Villa Fontana (2do. piso) hasta las 11:00 a.m. del día viernes 30 de junio de 1978.

Dichas propuestas serán abiertas en el día, fecha y lugar indicado en presencia de los interesados que concurran.

Gral. Heberto Sánchez B.,
Director General de TELCOR.

3 2

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2105 — R/F 68467 — Valor \$ 90.00
Johann Maria Farina Gegenuber Dem Julighs
Platz, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita registro marca:

Farina gegenüber

Clase 3.

Presentada: 15 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2115 — R/F 99829 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragüense, mediante
apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita
registro marca fábrica:

"YODOXIL"

Clase 5.

Presentada: 17 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2075 — R/F 67250 — Valor \$ 90.00
Spring Mills, Inc., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:



Springmaid

Clase 24.

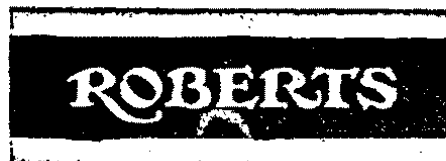
Presentada: 14 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2073 — R/F 98575 — Valor \$ 90.00
Societa Italo-Británica, L. Manetti H. Roberts
& C. S. P. A., italiana, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 3.

Presentada: 1 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2074 — R/F 98574 — Valor ₡ 90.00
Societa Italo Britannica L. Manetti H. Roberts
& C. S. P. A., italiana, apoderado Franklin Cal-
dera, solicita registro marca:



Clase 5.
Presentada: 1 marzo 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2104 — R/F 66263 — Valor ₡ 90.00
Johann Maria Farina Gegenuber Dem Julichs
Platz, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita registro marca:



Clase 3.
Presentada: 15 febrero 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2156 — R/F 100865 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Luis A. López, solicita re-
gistro marca fábrica:

"M E R C U R Y"

Clase 16.
Presentada: 21 febrero 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2157 — R/F 100864 — Valor ₡ 90.00
Juan José Rodil Peralta, nicaragüense, perso-
nalmente solicita registro marca fábrica:

"A G R I C O"

Clase 1.
Presentada: 28 octubre 1977.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
noviembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secre-
tario.

3 1

Reg. No. 1958 — R/F 99014 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Hosbon, S. A., española, median-
te apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita regis-
tro marca fábrica:

"DELTADITRONE"

Clase 5.
Presentada: 16 febrero 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1957 — R/F 99013 — Valor ₡ 90.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro
marca fábrica:

"O V A M I N"

Clase 5.
Presentada: 16 febrero 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2028 — R/F 69111 — Valor ₡ 45.00
Juan Sánchez Jaraba, guatemalteco, mediante
apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro
marca fábrica:

"E G O"

Clase 25.
Presentada: 27 febrero 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2025 — R/F 99120 — Valor ₡ 45.00
Pablo Emilio Montalván G., nicaragüense, per-
sonalmente solicita registro marca fábrica:

"FOSFOMIN"

Clase 31.
Presentada: 17 enero 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2111 — R/F 99292 — Valor ₡ 90.00
Myrurgia, S. A., española, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:



Nos. 5,207—A
5,207—B

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2112 — R/F 99291 — Valor ₡ 90.00
Myrurgia, S. A., española, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:



Nos. 5,215—A
5,215—B

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2113 — R/F 99290 — Valor ₡ 90.00
Myrurgia, S. A., española, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:



Nos. 5,208—A
5,208—B

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2141 — R/F 100420 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solici-
ta renovación marca fábrica:
"TROPICAL"

No. 16,655

Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2148 — R/F 100620 — Valor ₡ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de
C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis
Alonso López Azmitia, solicita renovación marca
fábrica:

"S Q U I R E" No. 17,338

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1959 — R/F 99016 — Valor ₡ 90.00
Instituto Suizo de sueroterapia y vacunación
e Instituto para el estudio de las enfermedades
infecciosas, Suiza, mediante apoderado Dr. Car-
los Callejas, solicita renovación marca fábrica:
"ANNXINE BERNA"

No. 18,858

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2029 — R/F 99126 — Valor ₡ 90.00
Exxon Corporation, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación
marca fábrica:

"STANDARD" No. 9,698

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1482 — R/F 37914 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"B A R A L G I N A" No. 9,281

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1947 — R/F 99003 — Valor ₡ 45.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renova-

ción marca fábrica:

"E N A V I D - E" No. 17,926

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1948 — R/F 99004 — Valor ₡ 45.00

G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renova-
ción marca fábrica:

"L O M O T I L" No. 17,928

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1949 — R/F 99005 — Valor ₡ 45.00

G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renova-
ción marca fábrica:

"Z A N C H O L" No. 17,924

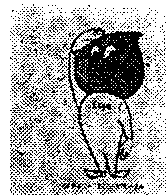
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1890 — R/F 930062 — Valor ₡ 90.00

Exxon Corporation, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación
marca servicio:



No. 9,473

Clase 35.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1925 — R/F 69067 — Valor ₡ 45.00

Unión Carbide Corporation, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:

"E V E R E A D Y" No. 1,731

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1893 — R/F 68169 — Valor ₡ 45.00

Zimmer Orthopedic Limited, inglesa, mediante
apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación
marca fábrica:

"Z I M M E R" No. 9,283

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1926 — R/F 69066 — Valor ₡ 45.00

Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:

"LANDCRUISER" No. 16,735

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1927 — R/F 69065 — Valor \$ 45.00
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C R O W N"

No. 16,739

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1928 — R/F 69064 — Valor \$ 45.00
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"T O Y O T A"

No. 16,738

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1929 — R/F 69063 — Valor \$ 45.00
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C O R O N A"

No. 16,737

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1930 — R/F 69062 — Valor \$ 45.00
Western Electric Company, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"WESTERN ELECTRIC"

No. 5,597

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1931 — R/F 69061 — Valor \$ 45.00
Winthrop Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"A S A W I N"

No. 9,263

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1932 — R/F 98584 — Valor \$ 45.00
Continental Baking Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"M O R T O N"

No. 16,272

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1933 — R/F 98583 — Valor \$ 45.00
Continental Baking Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"W O N D E R"

No. 16,276

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1945 — R/F 99001 — Valor \$ 45.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"ALDACTONE—A"

No. 17,927

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1946 — R/F 99002 — Valor \$ 45.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"DIODOQUIN"

No. 17,925

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1425 — R/F 963388 — Valor \$ 90.00
Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-und Silber-Scheideanstalt vormals Roessler, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"I L D A M E N"

No. 17,509

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1426 — R/F 963387 — Valor \$ 90.00
Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-und Silber-Scheideanstalt vormals Roessler, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"A K R I N O R"

No. 17,508

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1058 — R/F 964250 — Valor \$ 45.00
Sandoz, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CALCIBRONAT"

No. 5,554

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1950 — R/F 99006 — Valor \$ 45.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"METAMUCIL"

No. 17,841

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1951 — R/F 99007 — Valor \$ 45.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"A N A B O L E X"

No. 17,839

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1952 — R/F 99008 — Valor \$ 45.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"E N A V I D"

No. 17,668

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18

febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1953 — R/F 99009 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Hosbon, S. A., española, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca de fábrica:

"SULFINTESTIN"

No. 18,113

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1954 — R/F 99015 — Valor ₡ 90.00
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"PRO-BANTHINE"

No. 17,840

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2166 — R/F 99947 — Valor ₡ 45.00
Istituto de Angeli, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"G E F A R N I L"

No. 17,710

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2167 — R/F 99946 — Valor ₡ 45.00
Istituto de Angeli, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"D E A N G E L I"

No. 17,711

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2168 — R/F 99945 — Valor ₡ 45.00
Istituto de Angeli, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"ALLERGINA"

No. 17,708

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2165 — R/F 99948 — Valor ₡ 45.00
Wella Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"A C C O R D"

No. 17,653

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2152 — R/F 100623 — Valor ₡ 90.00
Arco de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro nombre comercial:

"ARCO DE CENTROAMERICA"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a fabricación, venta y exportación de detergentes, jabones, limpiadores, raspaantes, desinfectantes y cualquiera otra actividad de licito co-*

mercio.

Presentada: 10 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2127 — R/F 99949 — Valor ₡ 90.00
Maritza Vargas y Dina de Valle nicaragüenses, personalmente solicitan registro nombre comercial:



Nombre comercial.

Presentada: 8 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1956 — R/F 99012 — Valor ₡ 90.00
Compañía RIF, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro nombre comercial:

"COMPANIA RIF, S. A."

Para identificar: *una Compañía dedicada a la elaboración y venta de productos o especialidades farmacéuticas.*

Presentada: 24 febrero 1978.

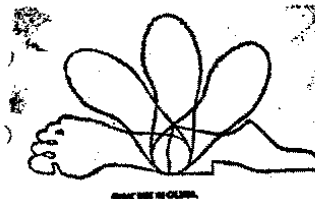
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Señales de Propaganda

Reg. No. 2076 — R/F 67302 — Valor ₡ 90.00
Calzado Manica, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro señal y expresión de propaganda:



Clase 25.

Presentada: 10 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2077 — R/F 67301 — Valor ₡ 90.00
Calzado Manica, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro señal y expresión de propaganda:



Clase 25.

Presentada: 10 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 2161 — R/F 100914 — Valor \$ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita concesión Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES PESTICIDAS ACUOSAS, FLUIDAS, DE ACTIVIDAD MEJORADA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2164 — R/F 100915 — Valor \$ 90.00
Besf Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita concesión Patente Invención sobre:

"AGENTE PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE PLANTAS".

Caso O.Z. 32 419.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1896 — R/F 98611 — Valor \$ 90.00
Máquinas Agrícolas Jacto, S. A., brasileña, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DISPOSITIVO DE DOSIFICACION DE LIQUIDOS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1897 — R/F 98610 — Valor \$ 90.00
Máquinas Agrícolas Jacto, S. A., brasileña, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DISPOSITIVO DIVISOR DE PARTICULAS PARA ASPERORES DE PRODUCTOS QUIMICOS DE ATAQUE A INSECTOS Y HONGOS PERJUDICIALES".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2027 — R/F 98749 — Valor \$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION DE NUEVOS 1- ETIL-IMIDAZOLES"

Ref. P-Ni-8359/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2026 — R/F 98750 — Valor \$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS FENILCARBA-MOIL-PIRAZOLINAS, PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE DICHS COMPUESTOS Y PROCEDIMIENTO

PARA COMBATIR INSECTOS CON LOS MISMOS".

Caso P-Ni 8465/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Obtención de Patente

Reg. No. 2173 — R/F 100891 — Valor \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha treintuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Compañía

"MOBIL OIL CORPORATION"

Invento

"SUPRESION DE REFLEXIONES MULTIPLES EN EXPLORACIONES SISMICAS MARINAS CON FUENTES EMISORAS Y RECEPTORAS".

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes, de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Patente de Invención

Reg. No. 1743 — R/F 66273 — Valor \$ 45.00

Rigid Park Corporation, puertorriqueña, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Patente Invención:

"RECIPIENTE Y TAPA DE CIERRE HERMETICO Y SU PROCEDIMIENTO".

Caso POLMER-1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2172 — R/F 101127 — Valor \$ 30.00

Diez de la mañana, del veintisiete en curso, venta al martillo, automóvil Toyota Mark T00, color celeste plomo, placa MA-27952 de 1977.

Valorado perito: \$ 3,000.00

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a Alfredo Gómez Espinoza.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Distrito Civil. — Managua, uno de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Ildefonso Palma M., Juez. — Nelson Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 2170 — R/F 100822 — Valor \$ 30.00

Diez de la mañana, del veintuno en curso, venta al martillo, máquina centrífuga de lavandería Milmor.

Valorado perito: \$ 6,500.00

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a Marta Duarte Montenegro.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. Ildefonso Palma, Juez. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario.

1

Reg. No. 2171 — R/F 101111 — Valor \$ 180.00

Diez de la mañana, veinticinco de abril del año en curso, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, conteniendo mejoras, situada en el municipio de Mateare, jurisdicción de Managua, área: 10,255 v2. linderos: Norte, línea férrea; Sur, ca-

mino real enmedio, predio Evangelina Roa de Gamboa; Este, predio José Gutiérrez García; Oeste, predio Juan E. Yuja. Inscrito No. 58,015, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones a Rodolfo González Solís.

Base: \$ 310,588.75

Oyense posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Pablo Ferrey, Secretario.

3 1

Reg. No. 2140 — R/F 90789 — Valor \$ 180.00

Once y treinta minutos mañana, veintiséis abril en curso, subastaráse en este Juzgado, finca "Buena Vista", compuesta de la mitad de un cuarto da caballería medida antigua en sitio San Juan de la Cruz de Piedra, jurisdicción de El Sauce, este Departamento, con doscientas manzanas de majeras, lindante: Oriente, Baltazar Sánchez y José de la Cruz Rocha; Poniente, finca El Saliente; Norte, José Baquedano y Carmen Quintero; Sur, Carlos Vargas y José de la Cruz Rocha, inscrita bajo número 595, Asiento 286, Folio, 215, Tomo 248, Registro Propiedades León.

Base posturas: Veintiocho Mil Ciento Noventa y seis Córdobas Sesentinueve Centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua.

Santiago Rocha Salmerón.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, seis abril mil novecientos setentiocho. — Carmen Arbizú Pérez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2130 — R/F 100087 — Valor \$ 180.00

Once de la mañana, veintisiete de abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble de cuatrocientas ochenta varas cuadradas, ubicada Urbanización El Horizonte; linderos: Norte, Paseo Cocibolca; Sur, Calle Madriz; Oriente, resto de la finca matriz; y Poniente, resto de la finca matriz, ahora Consuelo Picado de Reyes. Inscrito número sesentidós mil ciento veintiuno, Tomo novecientos noventa, Folio doscientos cuarenta y tres, Asiento Segundo, este Registro Público.

Base: Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y ocho Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (IN-FONAC) a José Dolores Solórzano López.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. Las doce meridianas. A. Morgan P., Juez Tercero Civil del Distrito Managua. — Pablo Ferrey, Srio.

3 2

Reg. No. 2021 — R/F 100241 — Valor \$ 180.00

Cuatro tarde, dieciocho abril corriente, este despacho, subastaráse lote terreno 657 vs2 aproximadamente, localizado Reparto "José Dolores Estrada", kilómetro 6 y ½ carretera Norte, siguientes linderos: Norte, Dolores Jirón de García; Sur, Calle N. E. 12 de Septiembre; Oriente, Avenida N. E. Andrés Castro; y Poniente, resto bloque 10, mencionado Reparto. Inscrición No. 41693, Folios 37/38, Tomo 571, Asiento 50. Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público este Departamento.

Base: Treinta Mil Córdobas. valor pericial.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. William Pfaffle Marin.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., cinco de abril, mil novecientos setenta y ocho. — Pedro J. Escobar Sequiera, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de Managua. — Luis A Torres Masís, Srio.

3 3

Reg. No. 2123 — R/F 867265 — Valor \$ 45.00

Once mañana, veintiséis abril próximo, subastarse, cuatrocientas manzanas, Zelaya.

Ejecuta: Carlos Duarte a Arsenio Jirón.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, veintidós diciembre mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 2139 — R/F 944773 — Valor \$ 45.00

Cuatro tarde, dieciocho mayo corriente año, subastaráse, veinte pantalones mujer, diferentes colores números.

Base: Mil Ochocientos Córdobas.

Ejecuta: Jaime Oyanguren Cardenal a Nora de Castro.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco abril mil novecientos setentiocho. — Cisneros, Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2124 — R/F 99104 — Valor \$ 135.00

Aura Rosa González de Cruz, mayor de edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, sobre predio urbano, solar en Barrio Rigüero de esta ciudad, mide cinco varas de Norte a Sur, por veintisiete varas de Oriente a Occidente; lindante: Norte, María Reyes Huete y otros; Sur, Santos Quintero H., Oriente, mediando 30 Ave. Lidia y Angela Delgado Gutiérrez; Occidente, Rosario Ampié Juárez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en Managua, Juzgado Primero Civil de Distrito, a diez de la mañana del veintiocho marzo, mil novecientos setenta y ocho. — I. Palma M., Juez 1o. Civil Distrito. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario.

3 1

Reg. No. 2138 — R/F 944774 — Valor \$ 45.00

Francisco González Espinoza, solicita supletorio, siete tareas sita "arroyo", lindando: Oriente, Eusebio Pérez; Poniente, Isolina Alvarado; Norte, Tránsito González; Sur, Eusebio Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, siete abril mil novecientos setentiocho. — E. Cisneros, Srio.

3 1

Reg. No. 1859 — R/F 89423 — Valor \$ 135.00

José Carmelo Alfaro Casco, solicita supletorios, rurales, Comarca San Nicolás, Achuapa, León. a) cinco manzanas, Oriente, Laureano Cerros; Occidente, José Rodolfo y Ulises Alfaro y otros; Norte, Asunción Cerros Sur, Santiago Valle; b) seis manzanas, Sur, Oriente, Elisa Lanuza; Norte, Occidente, José Carmelo Alfaro Casco; c) media manzana, Oriente, José Carmelo Alfaro Casco; Occidente, Norte, y Sur, Elisa Lanuza Mendoba; d) ocho manzanas, Oriente, Norte, Samuel Lanuza; Occidente, Santiago Valle; Sur, camino Estelí Achuapa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve marzo mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo Estrada, Secretario.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 2133 — R/F 576488 — Valor \$ 45.00

Guillermo y Sebastián Gutiérrez Rivera, solicitan arriendo ejidal "La Unión", comarca "San Lucas", cuatro manzanas, Oriente, Occidente, Sur, Pedro Joaquín González; Norte, Maximiliano Paguaga.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. San Juan Río Coco, marzo dieciocho, mil novecientos setentiocho. — Luis García A. — O. López. Martínez, Srio.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE
POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A.

Reg. No. 2149 — R/F 100716 — Valor ₡ 45.00

Por este medio me permito citar a los Accionistas de POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A., a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a efecto a las once de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho en las oficinas de la Empresa.

La Agenda a tratarse es la siguiente:

- 1) — Presentación de Estados Financieros e Informe Gerencial.
- 2) — Informe del Vigilante.
- 3) — Decreto de Dividendos.
- 4) — Elección de la Junta Directiva.

Managua, D. N., treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Luis Emilio Midence P.,
Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1986 — R/F 90135 — ₡ 15.00

Francisco González Gradis, unión hijos, solicita declarárseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara su esposa Josefa Beneditt.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco abril

mil novecientos setenta y ocho. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 1987 — R/F 90134 — ₡ 15.00

Ediccia Flores viuda Solís, unión hijos, solicita declarárseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara su esposo y padre respectivamente, Manuel Reynerio Solís Bolaños.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco abril mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 2178 — R/F 971397 — ₡ 15.00

José Angel Reñazco Mercado, solicita declarársele heredero, del causante Silvio Reñazco Mercado, de bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece abril setentiocho. — Hileck, Srio.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Semestre: ₡ 100.00

Por Año: ₡ 196.00 Por Año: US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: ₡ 1.00 Retrasado: ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- c) Por página y media ₡ 320.00
- d) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- e) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- f) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive: Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.